

**4730** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de prototipo de un aparato taxímetro electrónico, marca «Taxitronic», modelo TX-22, fabricado por «Interfacom, Sociedad Anónima», en Barcelona.*

Vista la petición interesada por la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Galileo, números 303-305, de Barcelona, en solicitud de aprobación de modelo del aparato taxímetro electrónico, marca «Taxitronic», modelo TX-22.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1596/1982, de 18 de junio, por el que se establece el Reglamento para la aprobación de los contadores taquicronométricos, denominados «Taxímetros», ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez de tres años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», a favor de la Entidad «Interfacom, Sociedad Anónima», el modelo de aparato taxímetro electrónico, marca «Taxitronic», modelo TX-22, con microprocesador, totalizadores electrónicos y 3 tarifas, cuyo precio máximo de venta al público será de 48.000 pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Para garantizar un correcto funcionamiento de este aparato taxímetro, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, colocando los precintos en los lugares siguientes:

- Precintado de la carcasa que encierra todas las conexiones, así como el cambiador de tarifas.
- Precintado del adaptador de impulsos y su conexión al cable de transmisión.

Cuarto.—Los aparatos taxímetros correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y dirección del fabricante.
- Marca: «Taxitronic».
- Modelo: TX-22.
- Número de serie y año de fabricación.
- Número de libreta.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma:  $-10^{\circ}\text{C}/60^{\circ}\text{C}$ .
- Constante «do» del aparato en «km/km» (indicada con una incertidumbre relativa, como máximo igual al 0,2 por 100).
- Signo de aprobación de modelo:

|       |
|-------|
| 1228  |
| 87005 |

Madrid, 9 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

**4731** *RESOLUCION de 9 de febrero de 1987, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de dos prototipos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, marca «Ferranti Autocourt», modelos sencillo: 7100 y doble: 7200, fabricados en Escocia y presentados por «Donald Coynach Grant y Ryan».*

Vista la petición interesada por «Donald Coynach Grant y Ryan», con domicilio en la calle Urogallo, sin número, en Las Rozas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo de dos aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Ferranti Autocourt», modelos sencillo: 7100 y doble: 7200.

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 89/1987, de 23 de enero; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; la Recomendación Internacional número 57, de la Organización Internacional de Metrología Legal (O. I. M. L.), así como el Proyecto de Recomendación Internacional sobre disposiciones generales para los instrumentos de medida electrónicos de la citada Organización, ha resuelto:

Primero.—Autorizar por un plazo de validez que caducará a los tres años de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, a favor de «Donald Coynach

Grant y Ryan», los dos modelos de aparatos surtidores destinados al suministro de carburante líquido, con computador electrónico, marca «Ferranti Autocourt», modelos sencillo: 7100 y doble: 7200, cuyos precios máximos de venta al público serán de 1.350.000 pesetas y un 1.700.000 pesetas, respectivamente.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Para garantizar un correcto funcionamiento de estos aparatos surtidores, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por el Centro Español de Metrología, así como en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta disposición llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre del importador: «Donald Coynach Grant y Ryan».
- Marca: «Ferranti Autocourt».
- Modelo: 7100, 7200.
- Número de serie y año de fabricación.
- Presión máxima de funcionamiento, en la forma: 1,7 bar.
- Capacidad máxima de suministro, en la forma: 50 l/min.
- Volumen cíclico, en la forma: 0,003125 l/pulso.
- Límites de temperatura de funcionamiento, en la forma:  $-20^{\circ}\text{C}/+50^{\circ}\text{C}$ .
- Sistema de manguera llena.
- Clases de líquidos a medir: Gasolina, petróleo y gasóleo.
- Signos de aprobación de modelo:

|       |
|-------|
| 0525  |
| 87002 |

Modelo: 7100

|       |
|-------|
| 0525  |
| 87003 |

Modelo: 7200

Madrid, 9 de febrero de 1987.—El Subdirector general, P. A. José Luis Flores-Calderón Álvarez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**4732** *RESOLUCION de 17 de febrero de 1987, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en procedimiento laboral interpuesto por don Juan Manuel Gómez Lizcano y otros.*

De Orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia, dictada con fecha 20 de mayo de 1986, por la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo en el recurso de suplicación número 2819/1985, interpuesto por el Instituto Nacional de Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, frente a sentencia de la Magistratura de Trabajo número 3 de las de Madrid de fecha 9 de mayo de 1985, siendo recurridos don Juan Manuel Gómez Lizcano, don Jaime Rius Tort, don Manuel Carreño Bermúdez, don Rafael Zumárraga Cañas, don Luis Almazán Centenera, don Enrique Vázquez Román, don Angel Rico Sancho, don Vicente Macías Jaramillo, don Bienvenido Bazo Bazo, don José María Escribano Madurga, don Miguel Angel Marqués del Pozo, doña Francisca de Lucas Trompeta, don Julián Alberto Camarena Laucirica, doña Isabel Sierra Corrales, don Javier Sagardía Gómez de Liso, don Adrián Rodado Sánchez, don Gabriel María del Río Delgado, don José Solano Araujo, doña Mercedes Ramírez Soto, don Luis González Álvarez, doña Rosa María Guardiola, doña Carmen Tejerizo Toranzo, don Eduardo Motes Urquiaga, doña Consuelo Torres Garrón, doña Ana González García, don Benedicto García Hernández, don José María García Vera y don Agustín Poncela Gómez, cuyo pronunciamiento es el siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General contra sentencia dictada por la Magistratura número tres de Madrid, de fecha 9 de mayo de 1985, a virtud de demanda contra los mismos, formulada por don Juan